



VISTOS:

El Proveído N° D2282-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 17 de septiembre de 2025; **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025-GR.CAJ/GR de fecha 20 de agosto del 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 20 de agosto del 2025**, en su **artículo primero**, se resolvió: “**DESIGNAR** a la **UNIDAD FORMULADORA DE LA SEDE CENTRAL**, como responsable de desarrollar las inversiones en su fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los Proyectos e IOARR que se desarrollen bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y Alianza Público Privada, en inversiones en las materias establecidas por la normativa conforme al detalle siguiente: • Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Electrificación Rural, Pesca, Deporte, Ambiente, Protección Social, Transportes, Comunicaciones, Justicia, Mercado de Abastos, incluyendo su mantenimiento”;

Que, mediante **Oficio N° D827-2025-GR.CAJ/GRDS, de fecha 22 de agosto de 2025**; la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita reconsideración a lo resuelto a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 287-2025-GR.CAJ/GR DE ASIGNACIÓN DE UNIDAD FORMULADORA PARA INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS Y APP; ante ello mediante OFICIO N° D512-2025-GR.CAJ/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica indico: “(...) se precisa que la Unidad Formuladora – SEDE CENTRAL, en merito a lo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025-GR.CAJ/GR continuará como responsable de desarrollar las inversiones en su fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los Proyectos e IOARR que se desarrollen bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y Alianza Público Privada, en inversiones en las materias establecidas por la normativa conforme al detalle siguiente: • Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Electrificación Rural, Pesca, Deporte, Ambiente, Protección Social, Transportes, Comunicaciones, Justicia, Mercado de Abastos, incluyendo su mantenimiento. Es preciso indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2024-GR.CAJ/GR, NO SE HACE REFERENCIA QUE EXCLUSIVAMENTE la UFIS desarrollará inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuestos correspondientes a los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otros que sólo son de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, por ende la Unidad Formuladora de la SEDE CENTRAL mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025- GR.CAJ/GR, también desarrollará inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuestos correspondientes a los sectores de Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás tipologías establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025- GR.CAJ/GR, por ser Unidad Formuladora –SEDE CENTRAL”.

Que, conforme a los solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Oficio N° D882-2025-GR.CAJ/GRDS, respecto a que se efectúe la ACLARATORIA respectiva al acto administrativo emitido, en atención a la opinión vertida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;



Estando a lo expuesto en la presente resolución, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; y el TUO de la Ley 27444;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, que la Unidad Formuladora – SEDE CENTRAL, en merito a lo contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2025-GR.CAJ/GR, es y continuará como responsable de desarrollar las inversiones en su fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión de los Proyectos e IOARR que se desarrollen bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y Alianza Público Privada, en inversiones en las materias establecidas por la normativa conforme al detalle siguiente: • Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Electrificación Rural, Pesca, Deporte, Ambiente, Protección Social, Transportes, Comunicaciones, Justicia, Mercado de Abastos, incluyendo su mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR, que la Gerencia de Desarrollo Social mantiene las funciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2024-GR.CAJ/GR, respecto de los Proyectos de Inversión Pública, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 “LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique con copia de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL